



APRUEBA CONVENIO DE
COOPERACIÓN Y ANEXO N° 1
CELEBRADO CON LA I.
MUNICIPALIDAD DE TALCA PARA EL
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE
BARRIOS, EN LA INTERVENCIÓN DEL
BARRIO LOS CONQUISTADORES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0168 /

Talca, **11 MAR. 2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976; el Decreto Exento N° 32, (V. y U.), de fecha 14 de marzo de 2017; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1018, (V. y U.), de fecha 27 de octubre de 2021, que comunica resultados regionales del Concurso Barrios Seleccionados año 2021 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) Que con fecha 14 de febrero de 2022 se celebró Convenio de Cooperación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio Los Conquistadores, así como también, con fecha 07 de marzo de 2022, se suscribió el Anexo N° 1, denominado "Acta de Acuerdos de Convivencia".

RESUELVO:

Apruébese el Convenio y Anexo N° 1 a los que se refiere el considerando b) de la presente resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE;
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE
Y
LA MUNICIPALIDAD DE TALCA**

En Talca, 14 de febrero de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule en adelante SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial (S) don Mauricio Galaz Mangelsdorff, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Norte N°720, comuna de Talca; el Servicio de Vivienda y Urbanización del Maule en adelante SERVIU, representado por su Director (S), don Gerardo Ruiz Ravello, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Norte N°720, comuna de Talca; y la Municipalidad de Talca representada por su alcalde subrogante, don Ariel Gonzalo Amigo Vidal, ambos domiciliados para estos efectos en 1 Norte N°797, comuna de Talca, se conviene lo siguiente:


PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.), de 2007, y sus modificaciones, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene

por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: Por Resolución Exenta N° 1018 de fecha 27 de octubre de 2021, se ha seleccionado en la comuna de Talca, los siguientes barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

Nombre barrio	Los Conquistadores	
	Norte	Barrio Faustino González Etapa I
	Sur	Loteo Nueva Ilusión
	Este	Calle 14 Oriente
	Oeste	Línea Férrea
Número de viviendas	600	

CUARTO: En el barrio "Los Conquistadores", durante la primera fase de implementación se desarrollará el Estudio Básico denominado: "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE BASE: DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO. Los productos y actividades asociadas a este estudio se encuentran definidas en los respectivos Términos de Referencia. El estudio será ejecutado a través de la fuente de financiamiento del subtítulo 33 vía transferencia. Por lo tanto, el Municipio será el responsable de desarrollar todos los productos y actividades ya sea a través de la contratación directa de profesionales o la externalización de éstos, mediante la contratación de una consultora.

QUINTO: Por su parte, para la ejecución del Programa, la SEREMI, actuará como Secretaría Técnica, y se compromete a:

1. Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
2. Coordinar todas las acciones, actividades para la adecuada implementación del Programa en el Barrio por parte del equipo consultor y/o equipo municipal.
3. Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
4. Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del Programa.
5. Velar y visar el desarrollo metodológico del Programa.
6. Gestionar la formulación de las fichas IDI para obtención de RS correspondientes.
7. Participar en la Mesa Técnica Comunal.
8. Evaluar la ejecución del Programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en el Manual de Procedimiento del Programa o cuando se estime conveniente.

9. Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
10. Transferir al Municipio los montos necesarios para la implementación del programa cuando corresponda, mediante la suscripción del respectivo convenio de implementación.
11. Velar por la correcta ejecución presupuestaria del Programa por parte de los municipios en relación con los gastos del programa, e informar mensualmente al Nivel Central los saldos por rendir en relación con los montos de transferencia de los municipios de la región.

SEXTO: Se faculta a la SEREMI, por este acto, para que en coordinación con SERVIU Región del Maule, conozca y verifique todos los procedimientos generados y/o desarrollados por el Municipio en el marco de la ejecución del Programa en el Barrio, pudiendo requerir documentación, proyectos y sus modificaciones, contratos y todo otro antecedente que a su juicio sea necesario para velar por la correcta implementación del Programa. Asimismo, podrá generar las orientaciones generales y/o específicas necesarias, dirigidas a propiciar una adecuada implementación del Programa.

SEPTIMO: Por su parte, el municipio se compromete a:

1. Nombrar a una Contraparte Municipal, la cual debe ser informada mediante oficio, para coordinar la ejecución del Programa. Este profesional deberá coordinar el trabajo del equipo de barrio en terreno. Además, de articular y gestionar todos los requerimientos o necesidades para la correcta implementación del programa en el interior del municipio. Para esto se deberá constituir una Mesa técnica Comunal con representantes de las siguientes unidades: SECPLAC, DOM, DIDECO, JURIDICO, ASEO Y ORNATO Y UDEL
2. Esta Mesa Técnica Comunal deberá constituirse como mínimo para las siguientes instancias: Presentación de Diagnóstico Compartido al Municipio y presentación del Plan Maestro al municipio.
3. Cumplir con los productos y plazos de implementación del programa en todas sus fases, según se especifica en el convenio de implementación y los TDR.
4. Contratar el Equipo de Barrios cifiéndose estrictamente a los perfiles y requisitos técnicos que se detallan en el convenio de implementación. El que deberá estar disponible en las tres fases del Programa.
5. Informar mensualmente a la SEREMI las rendiciones sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios, de acuerdo a lo que se detalla en convenio de implementación.
6. Durante el proceso del diagnóstico y elaboración de plan maestro se deberá trabajar con todas las organizaciones formales e informales del barrio "Los Conquistadores", Para que la Conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) se efectúe previo a la firma del contrato de barrio. En este proceso el municipio deberá velar para que esta organización represente adecuadamente la realidad organizacional y vecinal del barrio y que su directiva sea electa a través de procesos democráticos.
7. Participar en Mesas Técnicas Comunales y Regionales.
8. Velar por la correcta ejecución presupuestaria de los barrios que se implementen en la comuna, informando a la respectiva Seremi los saldos por rendir de los montos transferidos.
9. Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio en virtud de los acuerdos de convivencia que se suscribirán para abordar este compromiso.
10. Cuando corresponda, deberá cumplir con el aporte municipal comprometido, que corresponde a 5 UF* por cada vivienda incluida en el polígono del barrio. *valor UF al día de la firma del presente convenio*

OCTAVO: Asimismo, el Serviu se compromete a:

1. Designar un profesional que actué como contraparte del Programa.
2. Asesorar técnicamente al Municipio en la elaboración del Plan Maestros y los proyectos

correspondientes a la obra de confianza, a los proyectos priorizados en el contrato de Barrio y la cartera Multisectorial e Intrasectorial

3. Integrar las Mesas Técnicas, a las que convocará la SEREMI.
4. Aprobar y/o dar visto bueno a proyectos diseñados por el municipio o las consultoras, detallados en el numeral 2 de esta cláusula.

NOVENO: El Programa Recuperación de Barrios, en lo que respecta a su metodología, forma parte del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con fin de obtener la recomendación satisfactoria (RS) en dos etapas. La primera relacionada con la elaboración del Plan Maestro, la cual se realiza a través del desarrollo del estudio básico; y la segunda etapa, corresponde a la ejecución de obras priorizadas del Contrato de Barrio a través de una ficha de ejecución (una ficha IDI por barrio correspondiente a la cartera de proyectos)

DÉCIMA: La implementación del programa será ejecutada directa e íntegramente por el municipio; por tanto, será responsabilidad del municipio a través del equipo barrial asegurar el desarrollo consecutivo de los productos y actividades consideradas en cada una de las fases.

UNDÉCIMA: El presente instrumento entrará en vigencia una vez tramitado completamente el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su validez durante el plazo de ejecución de las fases del Programa en el barrio.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI por resolución fundada, podrá poner término anticipado al presente instrumento en caso de no existir un real proceso participativo de los vecinos del barrio seleccionado.

DUODÉCIMA: El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Las modificaciones de plazo que la Municipalidad requiera introducir, deberán ser solicitadas formalmente con a lo menos 48 horas de antelación al vencimiento del respectivo plazo, siendo facultativo para la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, aceptar dicha solicitud.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio de Cooperación cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, según consta en el Acta de Concejo N°07 del 2022.

DÉCIMO CUARTO: El presente documento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito por el CVD.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don Mauricio Galaz Mangelsdorff como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta en D. E. N° 32 de fecha 14 de marzo del 2017, la personería de don Gerardo Ruiz Ravello como Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule, consta de las facultades que le confiere el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, en relación con el DFL N 29 de 2005, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; y la de don Ariel Gonzalo Amigo Vidal, en su calidad de Alcalde Subrogante que consta en Decreto Alcaldicio N° 0001 de fecha 02 de enero del 2020.

ANEXO N° 1

ACTA DE ACUERDOS DE CONVIVENCIA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE;
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
Y
LA MUNICIPALIDAD DE TALCA

Con el propósito de implementar el Programa Recuperación de Barrios mediante un proceso de co-construcción y colaboración que involucre la participación de los vecinos y vecinas del barrio, de las distintas direcciones o departamentos de la Municipalidad de Talca, SEREMI y SERVIU de la región del Maule, se definen los siguientes Acuerdos de Convivencia para desarrollar distintas temáticas que contribuirán al bienestar del Barrio Los Conquistadores de la comuna de Talca, región del Maule:

N°	Descripción
1	La Municipalidad de Talca se compromete a trabajar con los(as) encargados(as) de Secplan, Depto. de Obras Municipales y DAF (Departamento de Administración y Finanzas), para definir en conjunto los plazos reales de procesos que puedan ser cumplidos por el municipio, con el objetivo de que las etapas que el Programa construya con esta información puedan ser cumplidas frente al Ministerio de Hacienda.
2	La Municipalidad de Talca mediante la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Desarrollo Comunitario, se compromete a capacitar a los vecinos del Barrio "Los Conquistadores" en acciones de prevención social y situacional.
3	La Municipalidad de Talca se compromete a trabajar con los departamentos de Alumbrado Público, Aseo y Medioambiente, Dirección de Tránsito, en revisión, evaluación y aprobación de Planes de Gestión de Obras y Obra de Confianza, diseñadas según sea la finalidad de la intervención, requeridos por el Programa.
4	La Municipalidad de Talca se compromete a trabajar con Dirección de SECPLAN, en procesos de Licitación de Proyectos, Especialidades y lo que conlleve, para el correcto desarrollo del Programa.
5	La Municipalidad de Talca mediante los departamentos de Alumbrado Público, Aseo, Medioambiente y Dirección de Tránsito, se comprometen a realizar la mantención de Planes de Gestión de Obras y Obra de Confianza, diseñadas según sea la finalidad de la intervención, requeridos por el Programa.
6	La Municipalidad de Talca mediante la Dirección de Obras Municipales, se compromete a facilitar información relevante y necesaria, participar en las revisiones de Obra de Confianza y Planes de Gestión de Obras.
7	El Programa Quiero mi Barrio (MINVU) se compromete a realizar socializaciones e inducciones a los equipos barriales de los productos asociados a los Términos de Referencia y Convenio de Implementación para un correcto desarrollo del Programa en el territorio.
8	El Programa Quiero mi Barrio (MINVU) se compromete a realizar Asistencia Técnica a los equipos barriales para la correcta elaboración y desarrollo de los productos mencionados en los Términos de Referencia y Convenio de Implementación.
9	El Serviu se compromete a realizar las revisiones técnicas que le competen, designando para ello a los profesionales competentes y que deberán actuar de acuerdo a la normativa vigente.
10	El Serviu se compromete a dar cumplimiento con lo que establezcan las bases y términos de referencia de Planes Maestros del Programa en cuanto a revisiones en las etapas que correspondan. En términos generales, prestar la mayor colaboración, a medida que cuente con los recursos necesarios para dar cumplimiento con el Programa.

En Talca, lunes 07 de marzo de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO GALAZ MANGELSDORFF

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE

MGM/CAB/GDM/CAC.-

Distribución:

- Unidad Administración.
- I. Municipalidad de Talca
- Archivo Seremi.
- Jurídica.
- Archivo PRB.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE;
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE
Y
LA MUNICIPALIDAD DE TALCA**

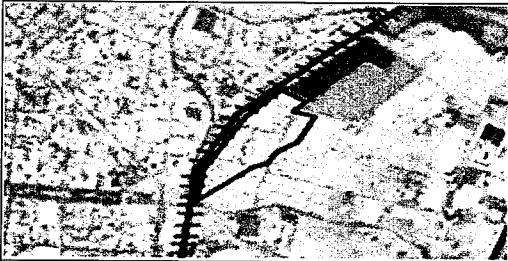
En Talca, 14 de febrero de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule en adelante SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial (S) don Mauricio Galaz Mangelsdorff, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Norte N°720, comuna de Talca; el Servicio de Vivienda y Urbanización del Maule en adelante SERVIU, representado por su Director (S), don Gerardo Ruiz Ravello, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Norte N°720, comuna de Talca; y la Municipalidad de Talca representada por su alcalde subrogante, don Ariel Gonzalo Amigo Vidal, ambos domiciliados para estos efectos en 1 Norte N°797, comuna de Talca, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.), de 2007, y sus modificaciones, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: Por Resolución Exenta N° 1018 de fecha 27 de octubre de 2021, se ha seleccionado en la comuna de Talca, los siguientes barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

Nombre barrio	Los Conquistadores	
	Norte	Barrio Faustino González Etapa I
	Sur	Loteo Nueva Ilusión
	Este	Calle 14 Oriente
	Oeste	Línea Férrea
Número de viviendas	600	

CUARTO: En el barrio "Los Conquistadores", durante la primera fase de implementación se desarrollará el Estudio Básico denominado: "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE BASE: DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO. Los productos y actividades asociadas a este estudio se encuentran definidas en los respectivos Términos de Referencia. El estudio será ejecutado a través de la fuente de financiamiento del subtitulo 33 vía transferencia. Por lo tanto, el Municipio será el responsable de desarrollar todos los productos y actividades ya sea a través de la contratación directa de profesionales o la externalización de éstos, mediante la contratación de una consultora.

QUINTO: Por su parte, para la ejecución del Programa, la SEREMI, actuará como Secretaría Técnica, y se compromete a:

1. Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
2. Coordinar todas las acciones, actividades para la adecuada implementación del Programa en el Barrio por parte del equipo consultor y/o equipo municipal.

3. Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
4. Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del Programa.
5. Velar y visar el desarrollo metodológico del Programa.
6. Gestionar la formulación de las fichas IDI para obtención de RS correspondientes.
7. Participar en la Mesa Técnica Comunal.
8. Evaluar la ejecución del Programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en el Manual de Procedimiento del Programa o cuando se estime conveniente.
9. Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
10. Transferir al Municipio los montos necesarios para la implementación del programa cuando corresponda, mediante la suscripción del respectivo convenio de implementación.
11. Velar por la correcta ejecución presupuestaria del Programa por parte de los municipios en relación con los gastos del programa, e informar mensualmente al Nivel Central los saldos por rendir en relación con los montos de transferencia de los municipios de la región.

SEXTO: Se faculta a la SEREMI, por este acto, para que en coordinación con SERVIU Región del Maule, conozca y verifique todos los procedimientos generados y/o desarrollados por el Municipio en el marco de la ejecución del Programa en el Barrio, pudiendo requerir documentación, proyectos y sus modificaciones, contratos y todo otro antecedente que a su juicio sea necesario para velar por la correcta implementación del Programa. Asimismo, podrá generar las orientaciones generales y/o específicas necesarias, dirigidas a propiciar una adecuada implementación del Programa.

SEPTIMO: Por su parte, el municipio se compromete a:

1. Nombrar a una Contraparte Municipal, la cual debe ser informada mediante oficio, para coordinar la ejecución del Programa. Este profesional deberá coordinar el trabajo del equipo de barrio en terreno. Además, de articular y gestionar todos los requerimientos o necesidades para la correcta implementación del programa en el interior del municipio. Para esto se deberá constituir una Mesa técnica Comunal con representantes de las siguientes unidades: SECPLAC, DOM, DIDECO, JURIDICO, ASEO Y ORNATO Y UDEL
2. Esta Mesa Técnica Comunal deberá constituirse como mínimo para las siguientes instancias: Presentación de Diagnóstico Compartido al Municipio y presentación del Plan Maestro al municipio.
3. Cumplir con los productos y plazos de implementación del programa en todas sus fases, según se especifica en el convenio de implementación y los TDR.
4. Contratar el Equipo de Barrios cifiéndose estrictamente a los perfiles y requisitos técnicos que se detallan en el convenio de implementación. El que deberá estar disponible en las tres fases del Programa.
5. Informar mensualmente a la SEREMI las rendiciones sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios, de acuerdo a lo que se detalla en convenio de implementación.
6. Durante el proceso del diagnóstico y elaboración de plan maestro se deberá trabajar con todas las organizaciones formales e informales del barrio "Los Conquistadores", Para que la Conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) se efectúe previo a la firma del contrato de barrio. En este proceso el municipio deberá velar para que esta organización represente adecuadamente la realidad organizacional y vecinal del barrio y que su directiva sea electa a través de procesos democráticos.
7. Participar en Mesas Técnicas Comunales y Regionales.
8. Velar por la correcta ejecución presupuestaria de los barrios que se implementen en la comuna, informando a la respectiva Seremi los saldos por rendir de los montos transferidos.
9. Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio en virtud de los acuerdos de convivencia que se suscribirán para abordar este compromiso.
10. Cuando corresponda, deberá cumplir con el aporte municipal comprometido, que corresponde a 5 UF* por cada vivienda incluida en el polígono del barrio. *valor UF al día de la firma del presente convenio*

OCTAVO: Asimismo, el Serviu se compromete a:

1. Designar un profesional que actué como contraparte del Programa.
2. Asesorar técnicamente al Municipio en la elaboración del Plan Maestros y los proyectos correspondientes a la obra de confianza, a los proyectos priorizados en el contrato de Barrio y la cartera Multisectorial e Intrasectorial
3. Integrar las Mesas Técnicas, a las que convocará la SEREMI.
4. Aprobar y/o dar visto bueno a proyectos diseñados por el municipio o las consultoras, detallados en el numeral 2 de esta cláusula.

NOVENO: El Programa Recuperación de Barrios, en lo que respecta a su metodología, forma parte del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con fin de obtener la recomendación satisfactoria (RS) en dos etapas.

La primera relacionada con la elaboración del Plan Maestro, la cual se realiza a través del desarrollo del estudio básico; y la segunda etapa, corresponde a la ejecución de obras priorizadas del Contrato de Barrio a través de una ficha de ejecución (una ficha IDI por barrio correspondiente a la cartera de proyectos)

DÉCIMA: La implementación del programa será ejecutada directa e íntegramente por el municipio; por tanto, será responsabilidad del municipio a través del equipo barrial asegurar el desarrollo consecutivo de los productos y actividades consideradas en cada una de las fases.

UNDÉCIMA: El presente instrumento entrará en vigencia una vez tramitado completamente el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su validez durante el plazo de ejecución de las fases del Programa en el barrio.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI por resolución fundada, podrá poner término anticipado al presente instrumento en caso de no existir un real proceso participativo de los vecinos del barrio seleccionado.

DUODÉCIMA: El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

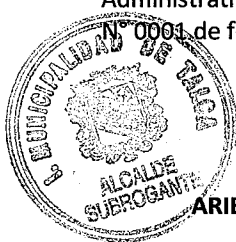
Las modificaciones de plazo que la Municipalidad requiera introducir, deberán ser solicitadas formalmente con a lo menos 48 horas de antelación al vencimiento del respectivo plazo, siendo facultativo para la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, aceptar dicha solicitud.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio de Cooperación cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, según consta en el Acta de Concejo N°07 del 2022.

DÉCIMO CUARTO: El presente documento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito por el CVD.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don Mauricio Galaz Mangelsdorff como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta en D. E. N° 32 de fecha 14 de marzo del 2017, la personería de don Gerardo Ruiz Ravello como Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule, consta de las facultades que le confiere el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, en relación con el DFL N 29 de 2005, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; y la de don Ariel Gonzalo Amigo Vidal, en su calidad de Alcalde Subrogante que consta en Decreto Alcaldicio N° 0001 de fecha 02 de enero del 2020.



[Handwritten signature]
ARIEL AMIGO VIDAL
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TALCA



[Handwritten signature]
MAURICIO GALAZ MANGELSDORFF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL
MAULE



[Handwritten signature]
GERARDO RUIZ RAVELLO
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE

ANEXO N° 1

ACTA DE ACUERDOS DE CONVIVENCIA
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE;
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
Y
LA MUNICIPALIDAD DE TALCA

Con el propósito de implementar el Programa Recuperación de Barrios mediante un proceso de co-construcción y colaboración que involucre la participación de los vecinos y vecinas del barrio, de las distintas direcciones o departamentos de la Municipalidad de Talca, SEREMI y SERVIU de la región del Maule, se definen los siguientes Acuerdos de Convivencia para desarrollar distintas temáticas que contribuirán al bienestar del Barrio Los Conquistadores de la comuna de Talca, región del Maule:

N°	Descripción
1	La Municipalidad de Talca se compromete a trabajar con los(as) encargados(as) de Secplan, Depto. de Obras Municipales y DAF (Departamento de Administración y Finanzas), para definir en conjunto los plazos reales de procesos que puedan ser cumplidos por el municipio, con el objetivo de que las etapas que el Programa construya con esta información puedan ser cumplidas frente al Ministerio de Hacienda.
2	La Municipalidad de Talca mediante la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Desarrollo Comunitario, se compromete a capacitar a los vecinos del Barrio "Los Conquistadores" en acciones de prevención social y situacional.
3	La Municipalidad de Talca se compromete a trabajar con los departamentos de Alumbrado Público, Aseo y Medioambiente, Dirección de Tránsito, en revisión, evaluación y aprobación de Planes de Gestión de Obras y Obra de Confianza, diseñadas según sea la finalidad de la intervención, requeridos por el Programa.
4	La Municipalidad de Talca se compromete a trabajar con Dirección de SECPLAN, en procesos de Licitación de Proyectos, Especialidades y lo que conlleve, para el correcto desarrollo del Programa.
5	La Municipalidad de Talca mediante los departamentos de Alumbrado Público, Aseo, Medioambiente y Dirección de Tránsito, se comprometen a realizar la mantención de Planes de Gestión de Obras y Obra de Confianza, diseñadas según sea la finalidad de la intervención, requeridos por el Programa.
6	La Municipalidad de Talca mediante la Dirección de Obras Municipales, se compromete a facilitar información relevante y necesaria, participar en las revisiones de Obra de Confianza y Planes de Gestión de Obras.

7	El Programa Quiero mi Barrio (MINVU) se compromete a realizar socializaciones e inducciones a los equipos barriales de los productos asociados a los Términos de Referencia y Convenio de Implementación para un correcto desarrollo del Programa en el territorio.
8	El Programa Quiero mi Barrio (MINVU) se compromete a realizar Asistencia Técnica a los equipos barriales para la correcta elaboración y desarrollo de los productos mencionados en los Términos de Referencia y Convenio de Implementación.
9	El Serviu se compromete a realizar las revisiones técnicas que le competen, designando para ello a los profesionales competentes y que deberán actuar de acuerdo a la normativa vigente.
10	El Serviu se compromete a dar cumplimiento con lo que establezcan las bases y términos de referencia de Planes Maestros del Programa en cuanto a revisiones en las etapas que correspondan. En términos generales, prestar la mayor colaboración, a medida que cuente con los recursos necesarios para dar cumplimiento con el Programa.



Talca, lunes 07 de marzo de 2022.

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TALCA



CLAUDIO DANECK MUÑOZ
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE



GABRIELA OLAVE MOYANO
SECRETARIA TÉCNICA PROGRAMA QUIERO MI BARRIO
REGIÓN DEL MAULE